



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

#ReconstruimosLaEconomía
#VamosASalirAdelante

PREGUNTAS MÁS FRECUENTES DEL



IMPUESTO A LAS GRANDES FORTUNAS



 **IMPUESTOS NACIONALES**





1

¿Los contribuyentes del IGF pueden deducir de su base imponible los préstamos de las empresas (sociedades) en las que tienen participación de capital?

No, conforme lo dispuesto en la Ley N° 1357 en su artículo N° 7 parágrafo III solo pueden deducir los saldos de capital pendientes de pago por préstamos obtenidos como persona natural de entidades financieras reguladas por la ASFI

2

¿Cómo se realiza la valuación de las cuotas/participación de capital y/o acciones para la determinación de la base imponible del IGF?

Conforme lo dispuesto en el D.S. N° 4436 artículo N° 7 parágrafo I inciso d) “Las participaciones en el capital de sociedades, los títulos, acciones y demás títulos valores de renta variable o cuotas de participación, se valuarán: Según la cotización que tengan a la fecha de cierre del ejercicio o a la fecha más próxima cuando no se tenga al cierre. Cuando estos no sean cotizables, se tomará el valor registrado en los estados financieros de la sociedad emisora al cierre de la última gestión declarada para el pago del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas”, en este sentido considerando que existen diversos métodos el contribuyente debe utilizar el que se adapte a su situación específica.

3

¿Se puede pagar el IGF a través de una Facilidad de Pago?

Sí, no existe restricción normativa para la concesión de FAP, no obstante, debe considerarse por la naturaleza del impuesto, que este se caracteriza por:

- 1) Requerir una recaudación inmediata y
- 2) Que este recaee sobre agentes económicos con un superávit en su balance patrimonial, entendiéndose en consecuencia que gozan de la capacidad contributiva para honrar el impuesto en efectivo.

4

El artículo 11 de la Ley N° 1357 establece un descuento del 15% del pago del impuesto por anticipado ¿Cómo se beneficia un contribuyente del IGF con el mismo?

El parágrafo II del artículo N° 11 de la Ley N° 1357 establece que el Órgano Ejecutivo podrá establecer un descuento de hasta 15% por pago anticipado, sin embargo, el mismo no fue reglamentado, en ese sentido para la gestión 2020 no hay descuento por pago por anticipado en el IGF.

5

¿Para la determinación de la base imponible del IGF se considera el capital de una empresa unipersonal?

No, el valor del patrimonio registrado en el balance general de la empresa unipersonal, no forma parte de la fortuna del sujeto pasivo.

6

¿Se considera dentro de la base imponible del IGF del vendedor, si éste no realizó el cambio de nombre del bien, ni pagó el impuesto a las transferencias del bien inmueble vendido en febrero 2020, considerando que el mismo aún se encuentra a nombre del vendedor?

Sí, la base imponible del IGF está constituida por el valor que sumen todos los bienes inmuebles que sean de propiedad o estén en posesión del contribuyente a la fecha del perfeccionamiento del hecho generador.

7

¿Cuándo un inmueble es adquirido dentro de matrimonio como se considera este bien para la base imponible del IGF?

En el caso de los bienes en comunidad o gananciales, se sumará a la fortuna del contribuyente el importe equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la fortuna acumulada durante el matrimonio.

8

¿Quiénes están alcanzados por el IGF?

Conforme lo dispuesto en la Ley N° 1357 en sus artículos N°3 y N° 5 están alcanzados:

Las personas naturales residentes en el Estado Plurinacional de Bolivia, con fortuna situada o colocada en el territorio nacional y/o en el exterior.

Las personas naturales no residentes en Bolivia, que tengan fortunas situadas o colocadas en el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia. Cuya fortuna neta acumulada al 31 de diciembre de cada año sea mayor a los Bs30.000.000.- (Treinta Millones 00/100 de bolivianos)

9

¿Un contribuyente del IGF tiene un portafolio de inversión en un banco en el exterior en que anexo debe registrarse el mismo?

Conforme lo dispuesto en el inciso j) del párrafo I del artículo N° 7 del DS N° 4436 se registra en Resto del Patrimonio, todos los demás bienes y derechos que no estén contemplados en los demás anexos, en ese sentido se debe registrar en el anexo Resto del patrimonio (residente con patrimonio en el exterior).





10

Una persona natural que cumple funciones para organismos internacionales, misiones diplomáticas o consulares de países extranjeros ¿puede ser sujeto pasivo del IGF?

Si, solo puede ser sujeto pasivo del IGF como persona natural No Residente cuando tenga una fortuna mayor a Bs30.000.000 dentro de territorio nacional, toda vez que según el parágrafo II del artículo N° 4 del DS N° 4436 señala: “Tampoco se consideran residentes del Estado Plurinacional de Bolivia, a las personas naturales extranjeras que cumplen funciones para organismos internacionales, así como las misiones diplomáticas o consulares de países o estados extranjeros”.

11

¿Para registrar el valor de mercado de un bien, necesitan un avalúo oficial?

Si, debe tener un documento específico (avalúo técnico, informe técnico u otro) elaborado por un profesional especializado en el mismo que establezca el valor de mercado, con documentación de respaldo.

12

¿Qué información se debe consignar en la pestaña de: parentesco del registro o habilitación del IGF?

De acuerdo a los campos definidos en el registro de contribuyente, deben registrar los datos de todos los familiares de primer grado de consanguinidad (padres, conyugue e hijos)

13

¿Están sujetos al IGF un matrimonio que tiene una fortuna mayor a Bs30.000.000.-?

El IGF se aplica sobre la fortuna de las personas naturales, considerando la riqueza de manera individual, los bienes en mancomunidad se distribuyen en un 50% para ambas partes de un matrimonio.

14

¿Adquiere otro tipo de obligaciones tributarias, una persona natural que se registró en el IGF?

Sólo la declaración y pago del IGF, sin perjuicio de las obligaciones que pudieran derivar de otro tipo de actividades gravadas por otros impuestos.

15

¿Qué procedimiento debe realizar una persona natural registrada en el IGF con una fortuna menor a los Bs30.000.000.-?

Ninguno, ya que no es sujeto pasivo del IGF.

16 ¿Qué se registra en el anexo del IGF de resto del patrimonio?

Se debe declarar en este rubro todo bien suntuoso definido como fortuna por la norma, que no se encuentre establecido expresamente en los otros rubros de los Anexos Complementarios de los Formularios N° 022 y N° 023.

17 ¿Si se pagó de forma adelantada el impuesto de bienes inmuebles de la gestión 2019 más el de la gestión 2020 este último sirve como pago a cuenta del IGF de la gestión 2020?

No, se debe considerar el pago del impuesto que grava la propiedad de bienes inmuebles de la gestión fiscal inmediata anterior al periodo fiscal del IGF declarado. En este entendido se debe considerar sólo el pago de la gestión 2019.

18 ¿El pago realizado en la gestión 2020 de impuestos municipales de gestiones anteriores al 2019 sirve como pago a cuenta del IGF para la gestión 2020?

No, según la norma puede utilizarse como pago a cuenta el impuesto de la gestión inmediata anterior al periodo fiscal del IGF declarado.

19 ¿Qué sucede si una persona natural alcanzada por el IGF fallece en enero del 2021 antes de cumplir con su obligación tributaria?

Los derechos y obligaciones del sujeto pasivo y el tercero responsable fallecido serán ejercitados o en su caso, cumplidos por el heredero universal sin perjuicio de que éste pueda acogerse al beneficio de inventario. Correspondería a los herederos cumplir con esta obligación siendo que el hecho generador se perfecciono el 31/12/2020.

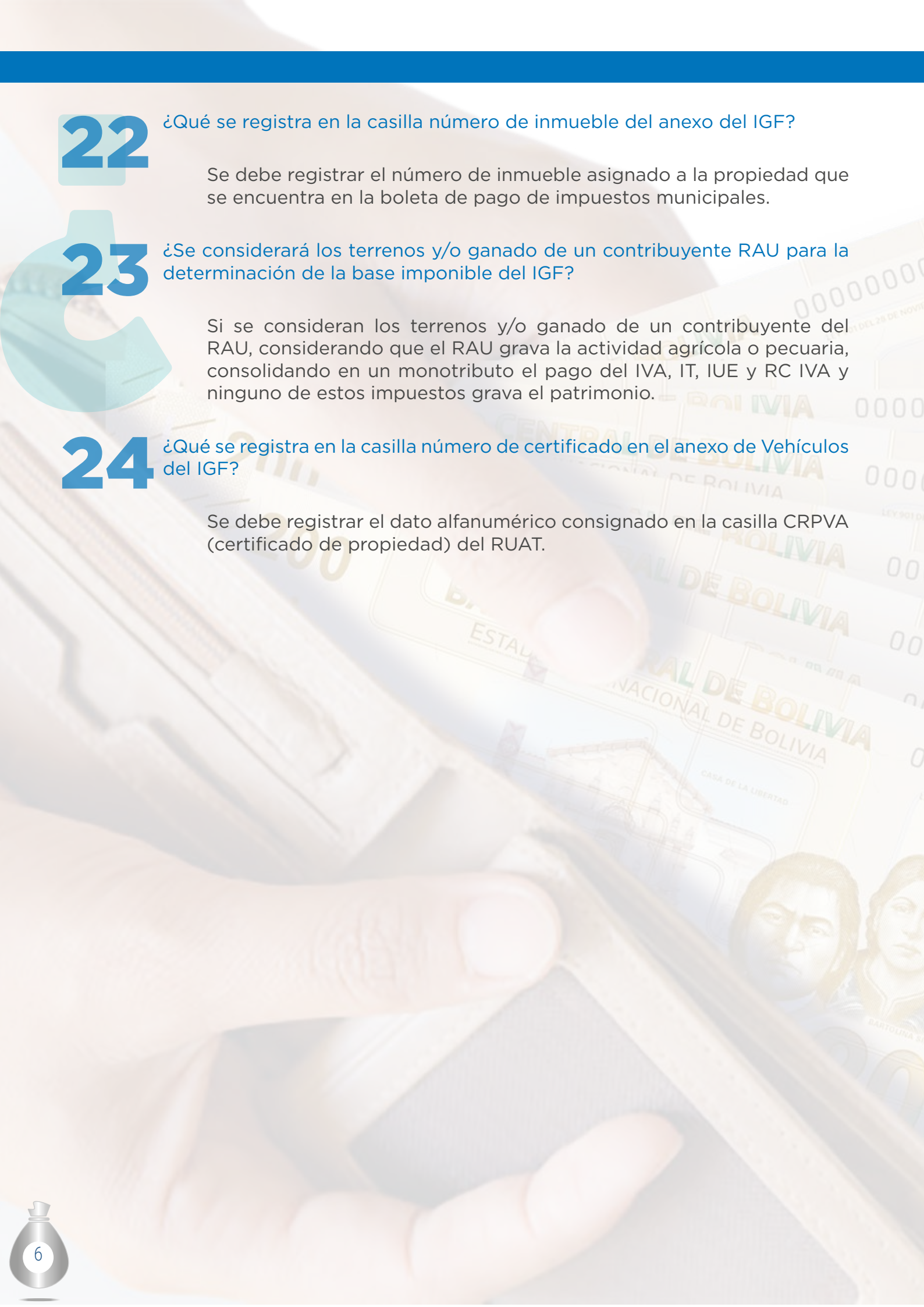
20 ¿Cómo se registra en el anexo del IGF, un inmueble que no tiene código catastral?

Cuando un inmueble no tiene asignado un código catastral, en esa casilla del anexo se debe registrar el número cero.

21 ¿Cómo se registra en la casilla número de testimonio del anexo de bienes inmuebles del IGF, cuándo el testimonio de propiedad no consigna este dato?

Cuando el testimonio del inmueble no tiene número en la casilla número de testimonio debe registrar el número cero.





22

¿Qué se registra en la casilla número de inmueble del anexo del IGF?

Se debe registrar el número de inmueble asignado a la propiedad que se encuentra en la boleta de pago de impuestos municipales.

23

¿Se considerará los terrenos y/o ganado de un contribuyente RAU para la determinación de la base imponible del IGF?

Si se consideran los terrenos y/o ganado de un contribuyente del RAU, considerando que el RAU grava la actividad agrícola o pecuaria, consolidando en un monotributo el pago del IVA, IT, IUE y RC IVA y ninguno de estos impuestos grava el patrimonio.

24

¿Qué se registra en la casilla número de certificado en el anexo de Vehículos del IGF?

Se debe registrar el dato alfanumérico consignado en la casilla CRPVA (certificado de propiedad) del RUAT.



IMPUESTOS NACIONALES 🇧🇴

*Material producido por la Gerencia de Servicio al Contribuyente y Cultura Tributaria
Texto informativo, para fines legales remitirse a las disposiciones oficiales*

 **670-12931**
ENVÍO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA

 **Cultura Tributaria Bolivia**

 **800-10-3444**
LÍNEA GRATUITA DE CONSULTAS TRIBUTARIAS

 **CulturaTributariaBolivia**